



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de Abril de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 33 s/ licencia sin goce de haberes Pereg Gustavo Marcos" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el escribiente auxiliar del citado juzgado señor Gustavo Marcos Pereg, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de desempeñarse como Asesor de la Sra. Ministra de Trabajo Empleo y Formación de Recursos Humanos.-

Que a fs. 2 el señor juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 33, presta conformidad a lo solicitado.

Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en el expte. N° 1109/01

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 2 de mayo del corriente año y por el término de 2 meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION